Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260907-200617-dc50e5-44933174
2026-09-08T18:47:59-05:00 - Pagina 1 de 10

CLUB MILITAR

RESOLUCIÓN NÚMERO 0000302 DEL 07 DE SEPTIEMBRE DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA Y SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE SUBASTA No CM-SASI-108-2026 CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PROCESADOS, NO PROCESADOS PARA EL CLUB MILITAR"

EL DIRECTOR DEL CLUB MILITAR

En uso de las facultades conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, facultado para suscribir la adjudicación y posterior contrato, de conformidad con el Decreto 0156 del 17 de febrero de 2026 del ministerio de defensa nacional, en concordancia con lo dispuesto en los Literales b) y t) del Artículo 3° del Decreto 4018 de 2008 y literales b) y s) del Artículo 17 del Acuerdo 004 de 2001, del Consejo Directivo del Club Militar, y posesionado mediante acta No 0076-26 del 18 de febrero de 2026, del Ministerio de Defensa Nacional" y

C O N S I D E R A N D O:

Que, el Club Militar requiere contratar la **"SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PROCESADOS, NO PROCESADOS PARA EL CLUB MILITAR"**

Que, la Ley 1150 de 2007, mediante la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, dispuso que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y mínima cuantía.

Que, el presente proceso se adelantó bajo la modalidad de Selección Abreviada - Subasta Inversa que trata el artículo 2, numeral A de la Ley 1150 de 2007, teniendo en cuenta las características del objeto a contratar, las circunstancias de contratación y la cuantía del proceso.

Que, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Club Militar realizó el estudio y los documentos previos sobre la necesidad a contratar el objeto del proceso de Selección Abreviada - Subasta No SASI-108-2026 y la citada contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones del presente año.

Que, el Comité estructurador en lo Técnico, Jurídico y Económico elaboró los documentos y estudios previos, especificaciones técnicas, económicas, jurídicas y demás soportes que hacen parte del pliego de condiciones y del proceso de contratación.

XX

Que, la Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal, con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal de 2026, para atender los gastos que demande el contrato que se derive del presente proceso de selección, según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal No 30926 del 24 de abril de 2026, por valor de **MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS MILLONES PESOS ($1.216.000.000)** IVA incluido y demás impuestos a que haya lugar.

Que, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el día 08 de julio de 2026, se publicó el aviso de convocatoria y el borrador del pliego de condiciones por el término de cinco (05) días hábiles en el SECOP II.

Que durante el periodo de proyecto de pliegos se recibieron observaciones las cuales fueron ajustadas en los estudios y documentos previos y contestadas mediante formulario de preguntas y respuestas.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260907-200617-dc50e5-44933174
2026-09-08T18:47:59-05:00 - Pagina 2 de 10

Que, el 17 de julio de 2026, se presenta ante el Comité de Adquisiciones el pliego de condiciones definitivo junto con las respuestas a las observaciones a lo cual no presenta observación ni objeción alguna; por lo tanto, recomiendan al Ordenador del Gasto la apertura y publicación del proceso y los pliegos de condiciones dando inicio al proceso de contratación por **MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS MILLONES PESOS ($1.216.000.000)** IVA incluido y demás impuestos a que haya lugar, amparado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 30926 del 24 de abril de 2026

Que, el 21 de julio de 2026, se publica en el SECOP II la Resolución No. 0000234 de la Dirección del Club Militar "Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada – Subasta Inversa CM-SASI-108-2026", junto con el pliego de condiciones definitivo y las respuestas a las observaciones presentadas al proyecto de pliego.

Que, durante la etapa de pliego definitivo, se recibieron observaciones, las cuales fueron contestadas mediante adenda y formulario de preguntas y respuestas publicada en la plataforma SECOP II

Que el día 05 de agosto 2026 mediante adenda 01 se modifica el pliego de condiciones, estudios previos y fichas técnicas.

Que, el día 10 de agosto se realizó el cierre del proceso donde se recibieron SIETE (07) ofertas por parte de las empresas: GRUPO EMPRESARIAL SHALOM GES S.A.S, COMERCIALIZADORA FRESMAR S.A.S., LLATTA PARTNERS S.A.S., MG LOGISTICA DEL PACIFICO SAS, AM GRUPO SUPERIOR S.A.S, ALIMENTOS EDIL SAS y SUPRISA S.A.S.

Que mediante adendas 2,3,4,5,6 desde el día 25 de agosto se modificó el cronograma del proceso teniendo en cuenta que la plataforma presentaba errores en la configuración de la subasta, y se publica la lista de habilitados.

Que el día 14 de agosto 2026, se publicó el informe de evaluación en la plataforma SECOP II, con el fin de que se corriera traslado a los mismos, durante este término subsanaron lo requerido, quedando habilitado los siguientes oferentes en cada uno de los lotes, así:

LOTE 1 CÁRNICOS			
PRESUPUESTO $550.000.000			
OFERENTE	EVALUACION		
	JURIDICA	TECNICA	ECONOMICA
GRUPO EMPRESARIAL SHALOM GES S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
COMERCIALIZADORA FRESMAR SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
LLATTA PARTNERS SAS	RECHAZADO	HABILITADO	NO HABILITADO
MG LOGISTICA DEL PACIFICO SAS	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO

LOTE 2 PESCADOS Y MARISCOS			
PRESUPUESTO $200.000.000			
OFERENTE	EVALUACION		
	JURIDICA	TECNICA	ECONOMICA
COMERCIALIZADORA FRESMAR SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
AM GRUPO SUPERIOR SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

LOTE 3 HUEVOS			
PRESUPUESTO $40.000.000			
OFERENTE	EVALUACION		
	JURIDICA	TECNICA	ECONOMICA
GRUPO EMPRESARIAL SHALOM GES S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
LLATTA PARTNERS SAS	RECHAZADO	HABILITADO	NO HABILITADO
ALIMENTOS EDIL	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260904-200617-k4-5Gc5-44933174
2026-09-08T18:47:59-05:00 - Página 3 de 10

LOTE 4 LACTEOS			
PRESUPUESTO $175.000.000			
OFERENTE	EVALUACION		
	JURIDICA	TECNICA	ECONOMICA
GRUPO EMPRESARIAL SHALOM GES S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
LLATTA PARTNERS SAS	RECHAZADO	HABILITADO	NO HABILITADO
ALIMENTOS EDIL	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
SUPRISA S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

LOTE 5 PULPA			
PRESUPUESTO $55.000.000			
OFERENTE	EVALUACION		
	JURIDICA	TECNICA	ECONOMICA
GRUPO EMPRESARIAL SHALOM GES S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
LLATTA PARTNERS SAS	RECHAZADO	HABILITADO	NO HABILITADO

LOTE 7 PRECOCIDOS			
PRESUPUESTO $44.000.000			
OFERENTE	EVALUACION		
	JURIDICA	TECNICA	ECONOMICA
GRUPO EMPRESARIAL SHALOM GES S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
SUPRISA S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

LOTE 9 HELADOS			
PRESUPUESTO $65.000.000			
OFERENTE	EVALUACION		
	JURIDICA	TECNICA	ECONOMICA
GRUPO EMPRESARIAL SHALOM GES S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

LOTE 10 POSTOBON			
PRESUPUESTO $42.000.000			
OFERENTE	EVALUACION		
	JURIDICA	TECNICA	ECONOMICA
GRUPO EMPRESARIAL SHALOM GES S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
SUPRISA S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Que el día 04 de septiembre de 2026 se realiza la subasta electrónica y se publica el informe final de evaluaciones con las respuestas a las observaciones presentadas, dando como resultado lo siguiente

LOTE 1 CARNICOS				
PRESUPUESTO $550.000.000				
OFERENTE	EVALUACION			AHORRO DE LA SUBASTA (%)
	JURIDICA	TECNICA	ECONOMICA	
GRUPO EMPRESARIAL SHALOM GES S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	11.75
COMERCIALIZADORA FRESMAR SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	
LLATTA PARTNERS SAS	RECHAZADO	HABILITADO	NO HABILITADO	
MG LOGISTICA DEL PACIFICO SAS	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260904-200617-pOc5-44933174
2026-09-08T18:47:59-05:00 - Página 4 de 10

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCION POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA Y SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE SUBASTA No CM-SASI-108-2026 CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PROCESADOS, NO PROCESADOS PARA EL CLUB MILITAR"

LOTE 2 PESCADOS Y MARISCOS				
PRESUPUESTO $200.000.000				
OFERENTE	EVALUACION			AHORRO DE LA SUBASTA (%)
	JURIDICA	TECNICA	ECONOMICA	
COMERCIALIZADORA FRESMAR SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	
AM GRUPO SUPERIOR SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	5.58

LOTE 3 HUEVOS				
PRESUPUESTO $40.000.000				
OFERENTE	EVALUACION			AHORRO DE LA SUBASTA (%)
	JURIDICA	TECNICA	ECONOMICA	
GRUPO EMPRESARIAL SHALOM GES S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	26.26
LLATTA PARTNERS SAS	RECHAZADO	HABILITADO	NO HABILITADO	
ALIMENTOS EDIL	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	

LOTE 4 LACTEOS				
PRESUPUESTO $175.000.000				
OFERENTE	EVALUACION			AHORRO DE LA SUBASTA (%)
	JURIDICA	TECNICA	ECONOMICA	
GRUPO EMPRESARIAL SHALOM GES S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	
LLATTA PARTNERS SAS	RECHAZADO	HABILITADO	NO HABILITADO	
ALIMENTOS EDIL	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	22.57
SUPRISA S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	

LOTE 5 PULPA				
PRESUPUESTO $55.000.000				
OFERENTE	EVALUACION			AHORRO DE LA SUBASTA (%)
	JURIDICA	TECNICA	ECONOMICA	
GRUPO EMPRESARIAL SHALOM GES S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HAY SUBASTA
LLATTA PARTNERS SAS	RECHAZADO	HABILITADO	NO HABILITADO	

LOTE 7 PRECOCIDOS				
PRESUPUESTO $44.000.000				
OFERENTE	EVALUACION			AHORRO DE LA SUBASTA (%)
	JURIDICA	TECNICA	ECONOMICA	
GRUPO EMPRESARIAL SHALOM GES S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	2
SUPRISA S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	

LOTE 9 HELADOS				
PRESUPUESTO $65.000.000				
OFERENTE	EVALUACION			AHORRO DE LA SUBASTA (%)
	JURIDICA	TECNICA	ECONOMICA	
GRUPO EMPRESARIAL SHALOM GES S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HAY SUBASTA

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260904-200617-24-5Gd5-44933174
2026-09-08T18:47:59-05:00 - Página 5 de 10

LOTE 10 POSTOBON				
PRESUPUESTO $42.000.000				
OFERENTE	EVALUACION			AHORRO DE LA SUBASTA (%)
	JURIDICA	TECNICA	ECONOMICA	
GRUPO EMPRESARIAL SHALOM GES S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	
SUPRISA S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	2

Respecto de los Lotes 5 y 9, una vez culminada la etapa de habilitación se estableció que únicamente los oferentes seleccionados, se encontraban habilitados, razón por la cual, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.2 numeral 5 del Decreto 1082 de 2015, no hubo lugar a subasta inversa y se procedió a verificar que su oferta económica se encontrara dentro de la disponibilidad presupuestal.

Que el día 04 de septiembre de 2026, se solicita justificación del descuento ofrecido en la subasta a las empresas GRUPO EMPRESARIAL SHALOM GES S.A.S y ALIMENTOS EDIL, las cuales contestaron, emitiendo y publicando en la plataforma SECOP II el respectivo concepto económico.

Que, uno de los principios rectores de la actividad contractual del Estado lo constituye la selección objetiva, el cual, grosso modo, consiste en la evaluación de los ofrecimientos recibidos conforme las reglas y criterios fijados en el proceso y posterior adjudicación, en forma desprovista de cualquier apreciación o connotación subjetiva.

Que, las decisiones en ejercicio de la competencia contractual deben sujetarse a todos los preceptos que gobiernan la actividad pública, y estas, deben estar libres de cualquier apremio o circunstancia que impida actuar en forma objetiva.

Que, el literal b) del numeral 5 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, al referirse al principio de transparencia determina que en los procesos de selección "*Se definirán reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole, **aseguren una escogencia objetiva** y eviten la declaratoria de desierta de la licitación*" (énfasis fuera de texto).

Que, el numeral 1 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como componente del principio de economía, exige que los procesos de contratación garanticen la selección objetiva.

Que, en armonía con el principio de transparencia, la escogencia objetiva del contratista se materializa precisamente en el deber ineludible que tiene la Entidad, de hacerlo con arreglo y apego a las condiciones que para tal efecto se definieron de manera previa dentro del proceso y que a la vez se convierten en el discurrir y en el faro sobre el cual debe enmarcarse todo el proceso de selección.

Que, una vez surtidas las etapas correspondientes al proceso de Selección Abreviada – Subasta Inversa No. CM-SASI-108-2026, incluida la publicación de los informes de evaluación, el traslado a los interesados, la presentación y respuesta de las observaciones y la oportunidad de subsanación prevista en los documentos del proceso, el Comité Evaluador elaboró y publicó en el SECOP II el informe final de evaluación de las ofertas.

Que, conforme a las consideraciones señaladas anteriormente el suscrito Director General del Club Militar, en ejercicio de sus competencias legales y reglamentarias, y de conformidad con el informe final de evaluación y las reglas establecidas en el pliego de condiciones, procede a la adjudicación del proceso CM-SASI-108-2026.

En mérito de lo expuesto,

Firmado Electrónicamente con ZapSign
Autenticidad: 20260907-20061724-5Gd5-44933174
2026-09-08T18:47:59-05:00 - Pagina 6 de 10

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. ADJUDICACIÓN. Adjudicar el proceso de Selección Abreviada – Subasta Inversa No. CM-SASI-108-2026, cuyo objeto es "**SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PROCESADOS, NO PROCESADOS PARA EL CLUB MILITAR**", a las siguientes empresas:

GRUPO EMPRESARIAL SHALOM GES SAS	
NIT: 900.664.206-4	
ORLANDO AVILA MARTÍNEZ con CC 7.308.655	
LOTES	**VALOR**
LOTE 1 CÁRNICOS	$550.000.000
LOTE 3 HUEVOS	$40.000.000
LOTE 5 PULPA	$55.000.000
LOTE 7 PRECOCIDOS	$44.000.000
LOTE 9 HELADOS	$65.000.000

SUPRISA SAS	
NIT No 900.503.041-6	
GILBERTO ORTÍZ BOHORQUEZ con CC 5.935.509	
LOTE	**VALOR**
LOTE 10 POSTOBON	$42.000.000
ALIMENTOS EDIL SAS	
NIT No 901.887.933-1	
EDWIN EDILBERTO DAZA CASTELBLANCO con CC 80.880.947	
LOTE	**VALOR**
LOTE 4 LÁCTEOS	$175.000.000

AM GRUPO SUPERIOR SAS	
NIT No 901.232.121-7	
MIGUEL AYA JIMÉNEZ con CC 1.130.622.265	
LOTE	**VALOR**
LOTE 2 PESCADOS Y MARISCOS	$200.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO. DECLARAR DESIERTOS: Los lotes 6 – EMPANADAS y lote 8 - TAMALES, ENVUELTOS Y LECHONA, por cuanto, conforme consta en el cierre electrónico del proceso registrado en SECOP II, respecto de dichos lotes no fue presentada oferta alguna, circunstancia que impidió materialmente la escogencia objetiva de contratista.

ARTÍCULO TERCERO: PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo de ejecución del contrato derivado del presente proceso de selección será hasta el veinte (20) de diciembre de 2026, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, la oferta adjudicada y los documentos que integran el proceso de selección.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260907-200617-dc50e5-44933174
2026-09-08T18:47:59-05:00 - Pagina 7 de 10

El plazo de ejecución se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, en los términos establecidos en la normativa aplicable y en la minuta contractual.

ARTÍCULO CUARTO. IRREVOCABILIDAD DEL ACTO DE ADJUDICACIÓN. El presente acto administrativo de adjudicación es irrevocable y obliga al Club Militar y al adjudicatario, en los términos establecidos en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, sin perjuicio de las excepciones previstas en dicha disposición y de las demás consecuencias jurídicas establecidas en la normativa aplicable.

ARTÍCULO QUINTO. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO. El adjudicatario deberá suscribir el contrato derivado del presente proceso de selección dentro del término establecido en el pliego de condiciones y cumplir los requisitos necesarios para su perfeccionamiento y ejecución, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones aplicables.

ARTÍCULO SEXTO. PUBLICACIÓN Y COMUNICACIÓN. Ordenar la publicación del presente acto administrativo de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, cuya página es:

https://community.secop.gov.co/Public/Common/GoogleReCaptcha/Index?previousUrl=https%3a%2f%2fcommunity.secop.gov.co%2fPublic%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex%3fcurrentLanguage%3des-CO%26Page%3dlogin%26Country%3dCO%26SkinName%3dCCE

ARTÍCULO SEPTIMO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C. a los siete (07) del mes de septiembre de 2026

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MAYOR GENERAL (RA) OSWALDO RIVERA MÁRQUEZ
DIRECTOR CLUB MILITAR

Aprobó: Coronel Ernesto Santamaria Montenegro
Subdirector Club Militar

Revisó: Dr. Ricardo Ismael Medina Torres
Jefe Oficina Asesoría Jurídica

Revisó: CT Gabriela Alejandra Castellanos
Oficial en Comisión Adquisiciones y contratos

Elaboró: María Camila Orjuela

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260907-200617-dc50e5-44933174
2026-09-08T18:47:59-05:00 - Página 8 de 10

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

RESOLUCION ADJUDICACION ayb

Club Militar
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260907-200617-dc50e5-44933174
Estado: Finalizado

Creación: 2026-09-07 20:06:17
Finalización: 2026-09-08 18:47:58

Escanee el código para verificación

Aprobación: cr ernesto santaamria

Ernesto Santamaria Montenegro
13617334
esantamaria@clubmilitar.gov.co
Subdirector General
Club Militar

Revisión: dr ricardo ismael medina

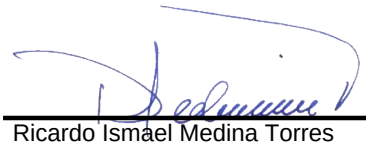

Ricardo Ismael Medina Torres
16713879
rimedina@clubmilitar.gov.co
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Oficina Asesora Jurídica

Revisión: ct gabriela castellanos

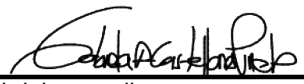

gabriela castellanos
1100965858
gacastellanos@clubmilitar.gov.co

Elaboración: camila orjuela

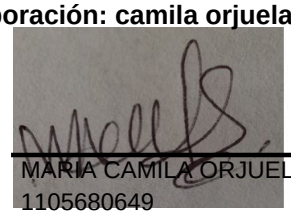

MARIA CAMILA ORJUELA PEDROZA
1105680649
mcorjuela@clubmilitar.gov.co
PROFESIONAL DE DEFENSA
CLUB MILITAR

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260907-200617-dc50e5-44933174
2026-09-08T18:47:59-05:00 - Página 9 de 10

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

RESOLUCION ADJUDICACION ayb

Club Militar
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260907-200617-dc50e5-44933174

Estado: Finalizado

Creación: 2026-09-07 20:06:17

Finalización: 2026-09-08 18:47:58

Escanee el código para verificación

Firma: mg (ra) oswaldo rivera

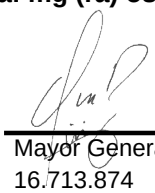

Mayor General (RA) OSWALDO RIVERA MÁRQUEZ
16.713.874
asistentedireccion@clubmilitar.gov.co
Director General
Club Militar

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260907-200617-dc50e5-44933174
2026-09-08T18:47:59-05:00 - Pagina 10 de 10

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

RESOLUCION ADJUDICACION ayb

Club Militar
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260907-200617-dc50e5-44933174
Creación: 2026-09-07 20:06:17
Estado: Finalizado
Finalización: 2026-09-08 18:47:58

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	MARIA CAMILA ORJUELA PEDROZA mcorjuela@clubmilitar.gov.co PROFESIONAL DE DEFENSA CLUB MILITAR	Aprobado	Env.: 2026-09-07 20:06:19 Lec.: 2026-09-07 20:06:28 Res.: 2026-09-07 20:06:30 IP Res.: 168.90.12.20 Canal: Email
Revisión	gabriela castellanos gacastellanos@clubmilitar.gov.co	Aprobado	Env.: 2026-09-07 20:06:30 Lec.: 2026-09-07 21:30:19 Res.: 2026-09-07 21:30:24 IP Res.: 191.156.238.60 Canal: Email
Revisión	Ricardo Ismael Medina Torres rimedina@clubmilitar.gov.co Jefe Oficina Asesora Jurídica Oficina Asesora Jurídica	Aprobado	Env.: 2026-09-07 21:30:24 Lec.: 2026-09-08 15:55:10 Res.: 2026-09-08 15:59:12 IP Res.: 38.211.144.148 Canal: Email
Aprobación	Ernesto Santamaria Montenegro esantamaria@clubmilitar.gov.co Subdirector General Club Militar	Aprobado	Env.: 2026-09-08 15:59:13 Lec.: 2026-09-08 17:28:55 Res.: 2026-09-08 17:29:58 IP Res.: 38.211.144.148 Canal: Email
Firma	Mayor General (RA) OSWALDO RIVERA MÁRQUEZ asistentedireccion@clubmilitar.gov.co Director General Club Militar	Aprobado	Env.: 2026-09-08 17:29:58 Lec.: 2026-09-08 18:47:54 Res.: 2026-09-08 18:47:58 IP Res.: 186.82.99.50 Canal: Email